

75007 - ¿Es haram vender ropa de mujer?

Pregunta

Tengo algunas tiendas que venden ropa de hombre y de mujer en varios centros comerciales. He leído acerca de las situaciones en las que es permisible vender ropa de mujer, y que no es permisible vender esta ropa si el vendedor sabe que quien la compra va a usarla de formas que Al-lah ha prohibido. Pero, ¿cómo pueden saber el vendedor o los empleados que se van a utilizar de forma prohibida por Al-lah? El vendedor puede encontrarse en una situación en la que no sepa cómo se van a utilizar.

Resumen de la respuesta

Si el vendedor sabe o piensa que lo más probable es que estas prendas vayan a ser utilizadas de forma haram, es decir, que la mujer vaya a vestirlas y adornarse con ellas delante de hombres no mahram, la venta de estas prendas es haram.

Respuesta detallada

Table Of Contents

- [¿Es haram vender ropa de mujer?](#)
- [Fatwas de los eruditos sobre la venta de ropa de mujer](#)

¿Es haram vender ropa de mujer?

Con respecto a la ropa de mujer que los comerciantes venden en sus tiendas, puede aplicarse uno de los siguientes tres escenarios:

1. El vendedor sabe o piensa que lo más probable es que estas prendas se utilicen de forma lícita, y no ilícita. No hay nada malo en vender estas prendas.

2. El vendedor sabe o piensa que es muy probable que estas prendas se usen de manera prohibida, es decir, que la mujer las use y se adorne con ellas frente a hombres no *mahram*. Entonces, vender estas ropas es *haram*, porque Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {... pero no cooperen en el pecado y la enemistad...} [Corán 5:2].

El vendedor puede darse cuenta por el tipo de ropa y el estado aparente de la mujer que la compra. Hay algunos tipos de ropa que, por lo general, se sabe que por mucho que una mujer guste de exhibirse (*tabarruj*) nunca se la pondrá para nadie que no sea su marido, y no puede salir con ella puesta delante de hombres no *mahram*. Y hay prendas que el vendedor pensará con toda probabilidad —o puede estar seguro— de que quien las compre va a utilizarlas de forma *haram*.

Lo que el vendedor debe hacer es actuar según lo que sabe o cree más probable con respecto al comprador.

Y las ropas pueden usarse de maneras permisibles o de maneras *haram*, pero el hecho de que las mujeres vistan el *hiyab* o que las leyes del país establezcan el uso del *hiyab*, significa que hay mucho menos probabilidades de que sean usadas de maneras *haram*, por lo que no hay nada malo en venderlas.

Si el vendedor no está seguro de si estas ropas serán usadas de formas permisibles o *haram*, porque pueden ser usadas de ambas formas, y no hay evidencia que lo haga estar seguro de ninguna de las dos posibilidades, entonces no hay pecado en venderlas, porque el principio básico es que está permitido venderlas y no es *haram*, porque Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {... Al-lah permitió el comercio...} [Corán 2:275].

El que las compra debe usarlas en formas que Al-lah ha permitido, y no debe usarlas en formas *haram*.

Fatwas de los eruditos sobre la venta de ropa de mujer

Hay algunas *fatwas* de los eruditos que apoyan lo que hemos dicho anteriormente. Se preguntó a los eruditos del Comité Permanente: ¿Cuáles son las normas sobre el comercio de adornos femeninos y su venta cuando el vendedor sabe que la que los compra se adornará con ellos frente a hombres no *mahram* en las calles, ya que puede ver cómo ella se muestra frente a él, como es común, desafortunadamente, en algunos lugares?

Ellos respondieron: "No es permisible vender esto si el vendedor sabe que quien lo compra va a usarlo en formas que Al-lah ha prohibido, porque eso es ayudar en el pecado y la transgresión. Pero si sabe que la compradora va a adornarse para su marido con esos artículos, o no sabe nada, entonces le está permitido venderlos" (*Fatawa Al Laynah Ad-Da'imah lil Buhuz Al 'Ilmiah wal Ifta'*, 13/67).

También se preguntó a los eruditos del Comité Permanente: ¿Cuáles son las normas sobre la venta de cosméticos a las mujeres, sabiendo que la mayoría de las que los usan son mujeres a quienes les gusta exhibirse y son malhechoras que desobedecen a Al-lah y a Su Mensajero, las que usan estas cosas para adornarse para hombres que no son sus maridos —Al-lah no lo permita—?

Ellos respondieron: "Si el asunto es como se describe, no es permisible vendérselos, si el vendedor sabe que será así, porque eso sería cooperar en el pecado y la transgresión, lo cual Al-lah ha prohibido, como dijo (lo que en español se interpreta así): {... pero no cooperen en el pecado y la enemistad...} [Corán 5:2] (*Fatawa Al Laynah Ad-Da'imah lil Buhuz Al 'Ilmiah wal Ifta'*, 13/105).

También se preguntó a los miembros del Comité Permanente: ¿Cuáles son las normas sobre la venta de diferentes tipos de pantalones ajustados para mujeres, incluidos los vaqueros y los confeccionados con tejidos elásticos, así como los trajes que consisten en un pantalón y una blusa, y la venta de zapatos de mujer con tacones altos, y todo tipo de tintes para el cabello, especialmente los que son específicos para mujeres, y la venta de ropa transparente de mujer, especialmente los confeccionados con gasa, y vestidos de mujer con mangas cortas o vestidos cortos y faldas cortas para mujeres?

Ellos respondieron: "Todo lo que vaya a ser usado de forma *haram* o que uno piense que puede ser usado de esa forma, es *haram* fabricarlo, importarlo, venderlo y distribuirlo entre los musulmanes. Esto incluye lo que muchas mujeres hacen hoy en día —que Al-lah las guíe por el buen camino—, de usar ropas transparentes, ajustadas y cortas, lo que implica mostrar sus encantos y su silueta frente a hombres no *mahram*.

El *Sheij Al Islam* Ibn Taimiah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Si parece muy probable que las prendas se usen para cometer pecados, no es permisible venderlas o coserlas para quien las usará con fines pecaminosos e ilícitos. De ahí que sea *makruh* vender pan y carne a quien se sabe que beberá vino con ellos. Lo mismo se aplica a cualquier cosa permitida si sabes que va a ser utilizada para ayudar a cometer pecados".

Todo comerciante y empresario musulmán debe temer a Al-lah. Aconsejamos a nuestros hermanos musulmanes que no fabriquen ni vendan nada que no sea bueno y beneficioso para ellos, y que abandonen todo lo que sea malo y perjudicial. En lo que es *halal* hay suficiente para que no tengamos necesidad de lo que es *haram*.

"Quien teme a Al-lah y cumple con su deber hacia Él, Él le abrirá un camino para salir (de toda dificultad). Y Él le proveerá de (fuentes) que jamás podría imaginar" (*At-Talaq*, 65:2, 3).

Este consejo es lo que implica la fe, como dice Al-lah (lo que en español se interpreta así): {Los creyentes y las creyentes son aliados unos de otros, ordenan el bien y prohíben el mal...} [Corán 9:71].

Y el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "La religión es *An-Nasiha* (el consejo sincero)". Preguntaron: "¿A quién, Mensajero de Al-lah?". Él respondió: "A Al-lah, a Su Libro, a Su Mensajero, a los líderes de los musulmanes y a su gente común" (narrado por Muslim en su *Sahih*).

Yarir Ibn 'Abdal-lah Al Bayali (que Al-lah esté complacido con él) dijo: "Juré lealtad al Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él), comprometiéndome a

establecer la oración regular y a pagar el *Zakat*, y a ser sincero con todos los musulmanes" (*sahih*).

Lo que el *Sheij Al Islam* Ibn Taimiah quiso decir en las palabras citadas anteriormente ("Por lo tanto, es *makruh* vender pan y carne a quien sabes que beberá vino con ellos...") es que es *makruh* en el sentido de *haram*, como se sabe por sus *fatwas* sobre otros temas" (*Fatawa Al Laynah Ad-Da'imah lil Buhuz Al 'Ilmiah wal Ifta'*, 13/109).

Y Al-lah sabe más.